

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO PICHILLAY LLAY,
PRESENTADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°147

PUERTO MONTT, 07 de sept. 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°428 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Purranque, ingresado el 19 de agosto de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Lagos, para el reconocimiento del humedal urbano **Pichi Llay Llay** en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Purranque presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal **Pichi Llay Llay**, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 19 de agosto de 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal **Pichi Llay Llay**, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico **humedalurbanoLosLagos@mma.gob.cl**

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal **Pichi Llay Llay**, presentado por la I. Municipalidad de Purranque.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

KLAUS PETER KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO
AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

KKL/SBA/pas.

Distribución:

- I. Municipalidad de Purranque.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2032540-e1b9a2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>